Ley 18426

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Busca promover políticas nacionales, diseñar programas y organizar servicios con relación a la salud sexual y reproductiva. Establece que el Estado garantizará condiciones para el ejercicio plenos de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población. Los artículos 2º y 3º establecen, respectivamente, los objetivos generales y específicos de la ley. El artículo 5º establece el Ministerio de Salud Pública como coordinador, con las dependencias del Estado que considere pertinentes, del cumplimiento de los objetivos generales y específicos, así como de la ejecución de las acciones respectivas.
Decreto Nº 293/010 de 30/09/2010. La reglamentación avanza sobre las características de los servicios de salud sexual y reproductiva.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008)